



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de abril del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 3824 de fecha 01 de abril del 2015, el Informe N° 081-2015-UR/MPP, el Informe N° 129-2015-UCyAT/MPP, el Informe N° 478-2015-SGAL-MPP, el Informe N° 087-2015-UR/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente N° 3824 de fecha 01.04.2015 el Sr. Oswaldo Sergio Quiñones – Gerente General de la Empresa “Energía Eólica S.A.” solicita Licencia de Funcionamiento de su negocio destinado a la generación y distribución de energía eléctrica, ubicada en la carretera Panamericana Km. 658 del distrito de San Pedro de Lloc; adjuntando al presente copia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Multidisciplinarias N° 01-2014-UDC-MPP-SPLL de fecha 30.12.2014, copia vigente de poder, documento sobre concesión definitiva de generación de recursos energéticos, inscripción en registros públicos, certificado de inexistencia de restos arqueológicos, resolución directoral N° 101-2012-MTC a través de la cual se autoriza a la empresa Energía Eólica SAC el uso del derecho de vías en la panamericana norte, resolución directoral N° 008-2011-MEM/AAE a través del cual se aprueba el estudio de impacto ambiental a la empresa en acotación, copia del recibo de derecho administrativo de pago por licencia de funcionamiento ascendente a la suma de S/. 655.00 nuevos soles, entre otros documentos.

Que, mediante Informe N° 081-2015-UR/MPP de fecha 23 de abril del 2015 la Unidad de Rentas, deriva el expediente en mención, señalando que el registro que corresponde es el 009-2015 y el número de licencia es 000084, sin embargo en el informe en acotación, no se emite opinión respecto a la procedencia o si el pedido cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA condiciones mínimas de un informe técnico.

Que, mediante Informe N° 478-2015-SGAL-MPP de fecha 23 de abril del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, precisa que el pedido se encuentra arreglado a Ley y que cumple con adjuntar los requisitos necesarios para su otorgamiento. Asimismo deriva el expediente en mención a la Unidad de Rentas para su opinión técnica al respecto, con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía respectiva.

Que, mediante Informe N° 087-2015-UR/MPP de fecha 29 de abril del 2015, la Unidad de Rentas y Administración Tributaria adjunta copia del Informe Técnico N° 129-2015-UC y AT/MPP de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial el mismo que precisa:

Con relación a la zonificación, la Central Eólica Cupisnique, que ocupa un área de 1,814.01 Hás, ubicada en la Carretera panamericana Km. 658, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 09-82-MPP de fecha 08 de julio de 1982, se encuentra en zona de expansión urbana del C.P. de San Pedro de Lloc.

En lo que se refiere a la compatibilidad de uso, la Central Eólica Cupisnique ocupa un área de 1,814.01 Has. es compatible con su uso y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPP al tener un área mayor de 500 m² se ubica en la Categoría C.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Art. 68 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, modificado por el artículo único de la Ley 27180, Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

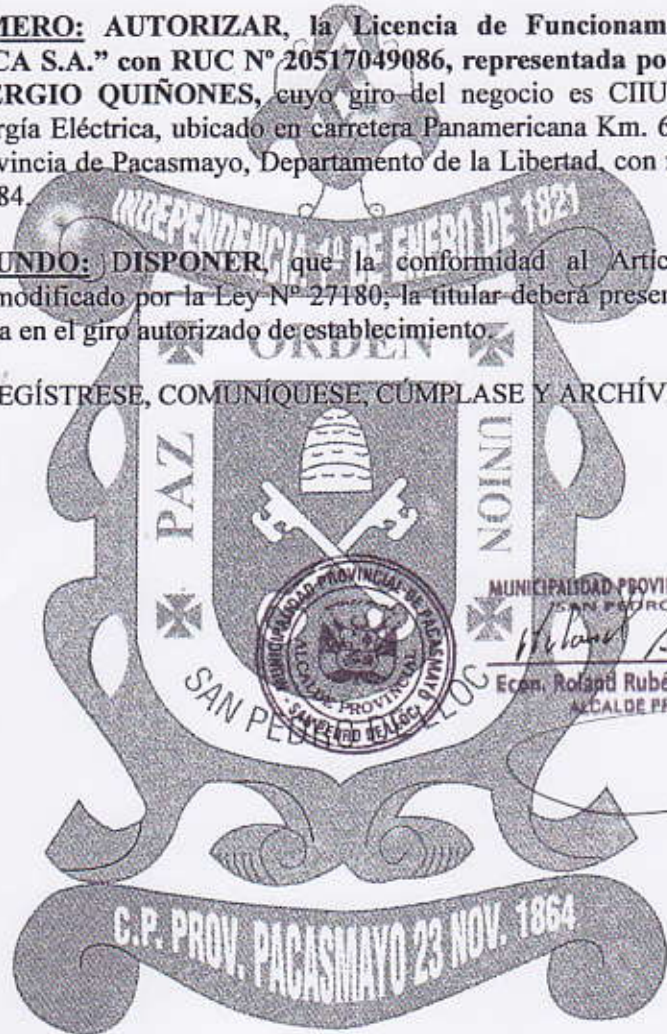
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Licencia de Funcionamiento a la Empresa "ENERGÍA EÓLICA S.A." con RUC N° 20517049086, representada por su Gerente General Sr. OSVALDO SERGIO QUIÑONES, cuyo giro del negocio es CIU 40104 Generación y Distribución de Energía Eléctrica, ubicado en carretera Panamericana Km. 658 del Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, con registro N° 009-2015 y N° de Licencia 000084.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la conformidad al Artículo 71° del Decreto Legislativo N° 776 modificado por la Ley N° 27180, la titular deberá presentar declaración Jurada anual de permanencia en el giro autorizado de establecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia municipal
Adm. Tributaria.
SGAL
Interesado.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Rolando Rubén Aldea Huaman
ALCALDE PROVINCIAL

